

Compañía de Transporte Urbanos "Ríos del Sur" S.A.
TRANSURBASUR

de Rodriguez
Su conveniencia
y atención
2013-02-04
Alcaldado
y registrado
R.

Loja, 04 de Febrero del 2013

Doctora
Cristina Guerrero de Vélez
DELEGADA DE LA SUPERINTENDIENCIA DE COMPAÑÍAS EN LOJA
Ciudad.-

05 FEB 2013

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito informar que debido al fallecimiento del Sr. Ángel Alfredo Jiménez socio de la Compañía "Ríos del Sur S.A.", TRANSURBASUR sus herederos presentan la posesión efectiva y la partición extrajudicial en donde se adjudica las 250 acciones al Sr. Jhon Guaine Jiménez Castillo hijo del fenecido, por lo que presentamos la documentación antes indicada para los trámites correspondientes.

Por su atención al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Stalin Glicerio Jaramillo Nuñez
GERENTE DE LA COMPAÑÍA "RIOS DEL SUR" S.A.

6526
04 FEB 2013
Alc.

DIR.: AV. CUXIBAMBA 0093 Y FRANCISCO MONTERO
TELEFAX: 2588 533 • Email: transurbasur@yahoo.es
LOJA - ECUADOR

...excelencia en transportación urbana



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2013-11-01-08-P000502

ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

OTORGAN:

DOLORES VIRGINIA CASTILLO FIERRO Y

OTROS.

CUANTÍA:

\$ 10.00

COPIA
NOTARIA OCTAVA

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil trece, ante mí, Doctor CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO, Notario Octavo Suplente del Cantón Loja, comparece los señores ANGEL CAMILO JIMENEZ CASTILLO, casado, por sus propios derechos y como Apoderado Especial de los señores DOLORES VIRGINIA CASTILLO FIERRO, ANGEL CAMILO JIMENEZ CASTILLO, ALFREDO GEOVANY JIMENEZ CASTILLO, MONICA VIRGINIA JIMENEZ CASTILLO, CARLOS ANDRES JIMENEZ CASTILLO, MIRIAM ELIZABETH JIMENEZ CASTILLO, MARITZA DOLORES JIMENEZ CASTILLO, SANDRA DEL CISNE JIMENEZ CASTILLO; y, VANESSA ROSARIO JIMENEZ, conforme la copia del Poder que se agrega a la presente como documento habilitante; y por otra parte el señor JHON GUAINÉ JIMENEZ CASTILLO, de estado civil casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces según derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los señores



1 ANGEL CAMILO JIMENEZ CASTILLO, casado, por sus propios derechos y
2 como Apoderado Especial de los señores DOLORES VIRGINIA CASTILLO
3 FIERRO, ALFREDO GEOVANY JIMENEZ CASTILLO, MONICA VIRGINIA
4 JIMENEZ CASTILLO, CARLOS ANDRES JIMENEZ CASTILLO, MIRIAM
5 ELIZABETH JIMENEZ CASTILLO, MARITZA DOLORES JIMENEZ
6 CASTILLO, SANDRA DEL CISNE JIMENEZ CASTILLO; y, VANESSA
7 ROSARIO JIMENEZ, conforme la copia del Poder que se agrega a la
8 presente como documento habilitante; y por otra parte el señor JHON
9 GUAINÉ JIMENEZ CASTILLO, de estado civil casado, ecuatorianos,
10 mayores de edad, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía,
11 capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja.-
12 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- El señor ANGEL ALFREDO
13 JIMENEZ NOVILLO, fue propietario de doscientas cincuenta acciones de
14 cero punto cuatro centavos de dólar cada una, título número 000097, en la
15 Compañía de Transportes Urbanos "Ríos del Sur" S.A.- DOS.- Con fecha
16 diecisiete de enero del año dos mil trece, en la parroquia Sucre, del cantón y
17 provincia de Loja, fallece el señor ANGEL ALFREDO JIMENEZ NOVILLO,
18 sin otorgar testamento y dejando como herederos a los comparecientes
19 DOLORES VIRGINIA CASTILLO FIERRO, ANGEL CAMILO JIMENEZ
20 CASTILLO, ALFREDO GEOVANY JIMENEZ CASTILLO, MONICA VIRGINIA
21 JIMENEZ CASTILLO, CARLOS ANDRES JIMENEZ CASTILLO, MIRIAM
22 ELIZABETH JIMENEZ CASTILLO, JHON GUAINÉ JIMENEZ CASTILLO,
23 MARITZA DOLORES JIMENEZ CASTILLO, SANDRA DEL CISNE JIMENEZ
24 CASTILLO; y, VANESSA ROSARIO JIMENEZ CASTILLO, en sus calidades
25 de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos del causante.- TRES.- Mediante
26 escritura pública celebrada en la Notaría Octava del Cantón Loja, el Notario
27 Octavo del Cantón Loja, concede la Posesión Efectiva, de los bienes del
28 causante señor ANGEL ALFREDO JIMÉNEZ NOVILLO, a favor de sus

1 herederos los señores ANGEL CAMILO JIMENEZ CASTILLO, DOLORES
2 VIRGINIA CASTILLO FIERRO, ANGEL CAMILO JIMENEZ CASTILLO,
3 MONICA VIRGINIA JIMENEZ CASTILLO, CARLOS ANDRES JIMENEZ
4 CASTILLO, MIRIAM ELIZABETH JIMENEZ CASTILLO, MARITZA
5 DOLORES JIMENEZ CASTILLO, SANDRA DEL CISNE JIMENEZ
6 CASTILLO; y, VANESSA ROSARIO JIMENEZ, JHON GUAINE JIMENEZ
7 CASTILLO, en los cuales entre otros bienes constan acciones de la
8 Compañía de Transportes Urbanos "Ríos del Sur" S.A, conforme se lo
9 acredito con la certificación del señor Gerente de la Empresa antes
10 indicada.- CUATRO.- El señor ANGEL CAMILO JIMENEZ CASTILLO, por
11 sus propios derechos y en calidad de Apoderado de los señores DOLORES
12 VIRGINIA CASTILLO FIERRO, ALFREDO GEOVANY JIMENEZ CASTILLO,
13 MONICA VIRGINIA JIMENEZ CASTILLO, CARLOS ANDRES JIMENEZ
14 CASTILLO, MIRIAM ELIZABETH JIMENEZ CASTILLO, MARITZA
15 DOLORES JIMENEZ CASTILLO, SANDRA DEL CISNE JIMENEZ
16 CASTILLO; y, VANESSA ROSARIO JIMENEZ, ceden a favor del señor
17 JHON GUAINE JIMENEZ CASTILLO, los derechos y acciones hereditarios
18 que les corresponden y que recaen sobre las Doscientas cincuenta acciones
19 de cero punto cuatro centavos de dólar cada una de la Compañía de
20 Transporte Urbanos "RIOS DEL SUR" S.A. TERCERA: PARTICION
21 EXTRAJUDICIAL.- HIJUELA UNICA: Al señor JHON GUAINE JIMENEZ
22 CASTILLO, en su calidad heredero y cesionario de las totalidad de los
23 derechos y acciones hereditarios se le adjudica las Doscientas cincuenta
24 acciones de cero punto cuatro centavos de dólar cada una, de la Compañía
25 de Transporte Urbanos "RIOS DEL SUR" S.A.- Esta adjudicación se la ha
26 fijado en la cantidad de DIEZ DÓLARES AMERICANOS (\$ 10.00).-
27 CUARTA: Se fundamenta dicha adjudicación de conformidad con lo que
28 dispone el Artículo mil trescientos cinco (1305) del Código Civil Ecuatoriano

COPIA
NOTARIA OCTAVA



1 y se deja constancia de que en la sucesión intestada de bienes de dicho
2 causante, no han existido ni existen obligaciones activas o pasivas. QUINTA:
3 Como documentos habilitantes, se agrega copia del certificado otorgado por
4 el señor Gerente de la Compañía de Transportes "Ríos del Sur" S.A, Copia
5 de los Poderes Especial y General respectivamente.- SEXTA.- Enterados del
6 contenido de la presente los comparecientes lo aceptan en su totalidad la
7 partición extrajudicial que antecede. Usted, señor Notario, sírvase agregar
8 las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente
9 instrumento público. Atentamente.- Hasta aquí la minuta que junto con los
10 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
11 escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan
12 en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado
13 Alexander Bustamante Duque, afiliado al colegio de abogados de Loja, bajo
14 el número 2173, para la celebración de la presente escritura se observaron
15 los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a
16 los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
17 de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
18 cuanto doy fe.-

19

20

21

22 
Angel Camilo Jiménez Castillo.

23 Céd.- 110352946-5

24

25

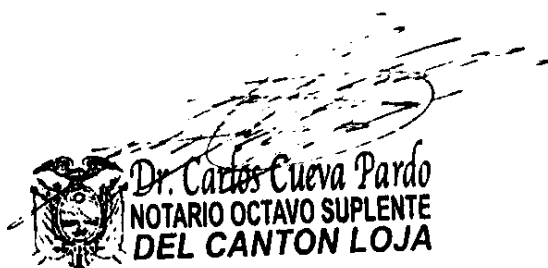
26

27

28


Jhon Guaine Jiménez Castillo.

Céd.- 1102597570





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ CASTILLO
ANGEL CARLO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARY ALEXANDRA
ESPINOZA LARGO

Nº 110352946-5

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ M ANGEL ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO F DOLORES VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-04

E20431222



LOJA
2012-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-04

[Signature]
CÓDIGO NOTARIAL

[Signature]
FOLIO DEL CÍVICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

187-0029
NÚMERO

1100292682
CÉDULA

JIMENEZ NOVILLO ANGEL ALFREDO

LOJA
PROVINCIA
SUCRE
PARROQUIA

LOJA

CANTÓN

ZONA

[Signature]
P. PRESIDENCIA (E) DEL C. J. JUNTA



NOTARIA PRIMERA

Abdón Calderón No. 420

Teléfono 2976-177

Piñas - El Oro - Ecuador



No. 2013-07-10-01-P000091

PODER GENERAL: OTORGADO

POR EL SEÑOR ALFREDO

GEOVANY JIMENEZ CASTILLO; A

FAVOR DEL SEÑOR ÁNGEL

CAMILO JIMENEZ CASTILLO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy miércoles veintitrés de enero del año dos mil trece, ante mí, Víctor Murillo Gallardo, Notario Suplente a cargo de la Notaría Primera del cantón, según la acción de personal No. 3602-CJO-2012, de tres de diciembre del año dos mil doce, suscrita por el doctor Rómulo Espinoza Caicedo, director provincial de El Oro del Concejo de la Judicatura de Transición, comparece el señor **ALFREDO GEOVANY JIMENEZ CASTILLO**, de estado civil casado; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien conozco, de lo cual doy fe; y cumplidos por mí el Notario los requisitos de ley para este otorgamiento, expone: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que copiada textualmente, dice: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el **PODER GENERAL**, que confiere el señor **ALFREDO GEOVANY JIMENEZ**

Víctor Murillo Gallardo
NOTARIO SUPLENTE

1 CASTILLO, al tenor de las siguientes cláusulas y
2 estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE:

3 Comparece el señor ALFREDO GEOVANY JIMENEZ
4 CASTILLO, de estado civil casado, de nacionalidad
5 Ecuatoriano, mayor de edad, hábil por derecho para
6 contratar y obligarse, en calidad de mandante.

7 SEGUNDA.- PODER.- El mandante señor ALFREDO
8 GEOVANY JIMENEZ CASTILLO por sus propios
9 derechos, confiere Poder General, amplio y suficiente
10 cual en derecho se requiere a favor del señor ÁNGEL
11 CAMILO JIMENEZ CASTILLO, de estado civil casado,
12 con cedula de ciudadanía número 110352946-5,
13 domiciliado en la ciudad de Loja, para que a su nombre
14 y representación, realice los siguientes actos y contratos:

15 a.) Para que administre sin restricción alguna todos los
16 bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b.)
17 Para comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento
18 o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de
19 compraventa, respecto a dichos bienes muebles e
20 inmuebles; c.) Para solicitar o contratar préstamos a nombre
21 de la mandante con cualquier institución del sistema
22 financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente
23 facultada para pactar libremente los términos y condiciones
24 de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc., y
25 para que en garantía de dichos préstamos o los que
26 actualmente tuviere la mandante o los que
27 adquiriera en el futuro, pueda hipotecar
28 cualquier inmueble de propiedad de la mandante o los



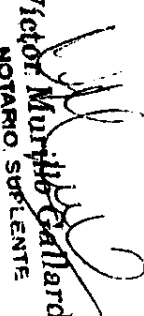
NOTARIA PRIMERA

Abdón Calderón No. 420

Teléfono 2976-177

Piñas - El Oro - Ecuador

1 acepte cualquier limitación de dominio, a favor de
2 cualquier institución bancaria o financiera del país,
3 sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del
4 mandante, y para que suscriba todos los documentos
5 relacionados con los préstamos que se otorguen e
6 hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o
7 gravámenes que se constituyan, tales como pagarés,
8 contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras
9 públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos,
10 firme cartas de autorización, así como cualquier otro
11 documento sea este público o privado que sea necesario
12 para la obtención de dichos préstamos y para la
13 constitución de tales garantías, o que fueren requeridos
14 para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar
15 créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender
16 recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso;
17 d.) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o
18 privados; abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro
19 en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas,
20 cooperativas o instituciones análogas; girar cheques,
21 retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar
22 cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y
23 emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias,
24 solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y
25 operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de
26 tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su
27 firma, para que pueda ejercer estas facultades; f.) Para
28 celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios


Víctor Murillo Gallardo
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA PRIMERA

Abdón Calderón No. 420

Teléfono 2976-177

Piñas - El Oro - Ecuador

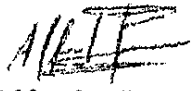
1 propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo
2 cual queda facultado para firmar toda clase de
3 documentos sean públicos o privados, relacionados con
4 la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso,
5 poder firmar aclaratorias o modificatorias; m.)
6 Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos,
7 constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva
8 de dominio; n.) Para que contrate seguros o
9 respecto de los existentes pague primas haga efectivo el
10 cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve
11 pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia.-
12 o) Para acudir al Instituto Ecuatoriano de Seguridad
13 Social (IESS) y afiliar o cancelar la afiliación de los
14 empleados que tuviere o llegare a tener la mandante,
15 pagar las cotizaciones que correspondan, realizar
16 convenios de pago o de purga de mora.- El presente
17 Mandato incluye todas las facultades accesorias
18 inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al
19 pleno cumplimiento de su objeto.- Autorizo a mi
20 apoderada para que firme las cartas de autorización
21 para revisión del buró de crédito y Central de Riesgos.-
22 Usted señor Notario se dignará agregar las
23 demás cláusulas de estilo para la plena
24 validez de este instrumento.- f) Ilegible - Walter
25 Torres J. - ABOGADO - Mat. 11-2010-95-F.A.C.J".-
26 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Leída que le
27 fue esta escritura de principio a fin al
28 compareciente, se ratifica en lo expuesto y firma

Victor Murtillo Gallardo
NOTARIO SUPLENTE

1 o financieros permitidos por las leyes, sin limitación
2 alguna, sean estos locales o internacionales; g.) para
3 representarle al mandante, en las compañías a las cuales
4 pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los
5 derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley
6 o de los estatutos, endose títulos de acciones o ceda
7 participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en
8 general, todas las facultades societarias, sin limitación
9 alguna; h.) para intervenir como actora o demandada o
10 tercera interesada, en cualquier clase de juicios e
11 instancias de carácter civil, mercantil, tributario o
12 administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o
13 escritos necesarios, auspiciados por un profesional de
14 derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso
15 de ser necesario en una persona de su confianza y
16 reasumirlo a su arbitrio; i.) Para que intervenga
17 presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o
18 escrito ante
19 autoridades administrativas de cualquier sector, y ante
20 entidades seccionales; j) Para acudir al Servicio de
21 Rentas Internas (SRI) y realizar pagos de impuestos o
22 contribuciones fiscales, para modificar o cancelar el
23 Registro Único de Contribuyentes (RUC), realizar
24 convenios de pago a que pudiere estar obligada; k) Para
25 realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar,
26 solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y
27 extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o
28 Notariales; l.) Para que solicite las declaratorias de



1 en unidad de acto con el infrascrito Notario, que da
2 fe.

3
4 
5 Sr. Alfredo Geovany Jiménez Castillo.,
6 Céd. No. 110325150-8

7
8 
9 Víctor Murillo Gallardo,
10 Notario Público Suplente.

11 -----Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO
12 EN CINCO fojas útiles, sellado y firmado en la ciudad y fecha de su
13 celebración.

14
15 
16 Víctor Murillo Gallardo
17 NOTARIO SUPLENTE



... 000000579.

1 2013-11-01-08-P000425

2 ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

3 OTORGAN: DOLORES VIRGINIA CASTILLO FIERRO Y

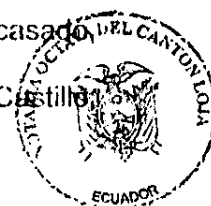
4 OTROS.

5 A FAVOR DE: ANGEL CAMILO JIMENEZ CASTILLO.

6 CUANTÍA: INDETERMINADA.

7 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
8 del Ecuador, el día de hoy veintiocho de Enero del año dos mil trece, ante mi
9 Doctor CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO, Notario Octavo Suplente del
10 Cantón Loja, comparecen DOLORES VIRGINIA CASTILLO FIERRO, viuda,
11 ANGEL CAMILO JIMENEZ CASTILLO, casado, MONICA VIRGINIA
12 JIMENEZ CASTILLO, casada, CARLOS ANDRES JIMENEZ CASTILLO,
13 casado, MIRIAM ELIZABETH JIMENEZ CASTILLO, casada, JHON GUAINÉ
14 JIMENEZ CASTILLO, casado, MARITZA DOLORES JIMENEZ CASTILLO,
15 soltera, SANDRA DEL CISNE JIMENEZ CASTILLO, casada; y, VANESSA
16 ROSARIO JIMENEZ CASTILLO, de estado civil casada. Todos los
17 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
18 de Loja, portadores de sus respectivas cédula de ciudadanía, capaces para
19 el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente
20 enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al
21 cual proceden libre y voluntariamente, y me solicitan eleve a escritura
22 pública la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el
23 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras a su cargo,
24 sírvase insertar una de Poder Especial, de conformidad con las cláusulas
25 siguientes: PRIMERA: Otorgante: Intervienen en la celebración de este
26 instrumento los señores Dolores Virginia Castillo Fierro, viuda, Mónica
27 Virginia Jiménez Castillo, casada, Carlos Andres Jiménez Castillo, casado,
28 Miriam Elizabeth Jiménez Castillo, casada, Jhon Guaine Jiménez Castillo,

COPIA
NOTARIA OCTAVO



1 casado, Mariana Dolores Jiménez Castillo, soltera, Sandra del Cisne Jiménez
2 Castillo, casada; y, Vanessa Rosario Jiménez Castillo, de estado civil
3 casada, domiciliados en esta ciudad de Loja, y sin ningún impedimento para
4 realizar esta clase de contratos. SEGUNDA: Antecedentes: Los señores
5 Dolores Virginia Castillo Fierro, Mónica Virginia Jiménez Castillo, Carlos
6 Andres Jiménez Castillo, Miriam Elizabeth Jiménez Castillo, Jhon Guaine
7 Jiménez Castillo, Maritza Dolores Jiménez Castillo, Sandra del Cisne
8 Jiménez Castillo; Y, Vanessa Rosario Jiménez Castillo, en calidad de
9 herederos de quien en vida se llamo Angel Alfredo Jiménez Novillo, son
10 propietarios de algunos bienes muebles e inmuebles, por lo que necesitan
11 dejar Poder Especial a favor del señor ANGEL CAMILO JIMENEZ
12 CASTILLO, para que realice todos los trámites de inventario, partición
13 extrajudicial etcétera.- TERCERA: OBJETO: Con estos antecedentes y por
14 medio de este instrumento público los señores Dolores Virginia Castillo
15 Fierro, Mónica Virginia Jiménez Castillo, Carlos Andres Jiménez Castillo,
16 Miriam Elizabeth Jiménez Castillo, Jhon Guaine Jiménez Castillo, Maritza
17 Dolores Jiménez Castillo, Sandra del Cisne Jiménez Castillo; Y, Vanessa
18 Rosario Jiménez Castillo, en forma libre y voluntaria, con pleno conocimiento
19 de causa, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual a derecho
20 se requiere, a favor del señor Angel Camilo Jiménez Castillo, residente en la
21 ciudad de Loja, con cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cinco
22 dos nueve cuatro seis guión cinco (110352946-5), para que en su nombre y
23 representación y por los derechos de los mandantes realice, ejercite o
24 ejecute, con plenitud de competencia, atribuciones y facultades lo siguiente:
25 a) Para que inicie e intervenga en los trámites judiciales y administrativos,
26 inherentes al juicio de inventario, la partición judicial o extrajudicial de la
27 sucesión de la cual son herederos; b) Para que concurra a cualquier Notaría
28 del Cantón Loja, y proceda a firmar a nombre de los mandantes las



1 escrituras de Partición Extrajudicial de los bienes de los ^{cuales son}
2 herederos, y luego solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad del
3 Cantón Loja; c) Para que pueda vender, ceder, permutar, a nombre de los
4 mandantes los bienes que les corresponden en calidad de herederos; d)
5 Para que pueda solicitar a nombre de los mandantes la Acta de
6 Administración de bienes en cualquier Unidad Especializada de la Niñez y
7 Adolescencia u otra Entidad pública.- CUARTA: En fin, los mandantes
8 confieren a su Apoderado, las más amplias facultades, incluso las que se
9 contienen en el artículo dos mil veinte (2020) del Código Civil, y, Artículo
10 cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, así como las de
11 suscribir y reasumir este Poder Especial en caso de ser necesario. QUINTA:
12 Aceptación: Estando presente el señor ANGEL CAMILO JIMENEZ
13 CASTILLO acepta este Poder Especial, y promete cumplirlo fiel y legalmente
14 de acuerdo a los intereses del mandante. Usted señor Notario, se dignará
15 insertar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
16 documento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
17 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
18 escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes
19 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
20 firmada por el abogado Alexander Bustamante Duque., afiliado al
21 C.A.L, con el número 2173, para la celebración de la presente
22 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
23 notarial y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se
24 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
25 protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- Por no saber firmar la
26 señora Dolores Virginia Castillo Fierro, imprime la huella digital del pulgar de
27 su mano derecha, y a su ruego lo hace el testigo señor Cristian Ivan Torres
28 Ludeña.-

COPIA
NOTARIA OCTAVA



1
2
3
4 Dolores Virginia Castillo Fierro.

5 Céd.-

Angel Camilo Jiménez Castillo.

Céd.- 110352946-5

COPIA
NOTARIA OCTAVA

6
7
8
9 Mónica Virginia Jiménez Castillo.

10 Céd.- 1103599831

Tgo.- Cristian Ivan Torres Ludeña

Céd.- 1104492788.

11
12
13
14 Carlos Andrés Jiménez Castillo.

15 Céd.- 1104379443

Miriam Elizabeth Jiménez Castillo.

Céd.- 1103221881

16
17
18
19 Jhon Guaine Jiménez Castillo.

20 Céd.- 1102597570

Maritza Dolores Jiménez Castillo.

Céd.- 1104379803

21
22
23 Sandra del Cisne Jiménez Castillo.

24 Céd.- 1102897665

Vanessa Rosario Jiménez Castillo.

Céd.- 110358554-1

25
26
27
28
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE



COPIA

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta segunda copia, que la
2 confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

3 EL NOTARIO,



Dr. Carlos Chaves Pareda
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA



ESPECIE VALORADA

Nº 000002028

VALOR \$ 1.00

COPIA
NOTARIA OCTAVA

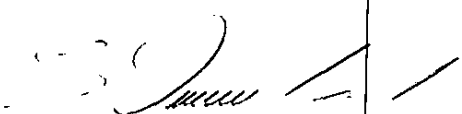
Loja, 31 de Enero del 2013

**STALIN GLICERIO JARAMILLO NUÑEZ GERENTE DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS "RIOS DEL SUR" S.A
TRANSURBASUR**

C E R T I F I C A:

Que el Sr. **Ángel Alfredo Jiménez Novillo** con cedula Nro.1100292562 es socio accionista de la Compañía "Ríos del Sur" S.A. con 250 acciones de 0.04 dólares cada una, título Nro. 000097, con la siguiente numeración 22751-23000.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en lo que estime conveniente.


Stalin Glicerio Jaramillo Núñez

GERENTE DE LA COMPAÑIA "RIOS DEL SUR" S.A.



DIR.: AV. CUXIBAMBA 0093 Y FRANCISCO MONTERO
TELEFAX: 2588 533 • Email: transurbasur@yahoo.es
LOJA - ECUADOR



Ciudadanía 110259787-0
JIMENEZ CASTILLO JHON GUINE
LOJA/LOJA/SAN CECILIA
24 AGOSTO 1963
009- 0314 01376 H
LOJA/ LOJA
EL SABERATO 1963



EQUATORIANA***** V333311222
CASADO ROSA P ROMERO MALDONADO
ESTUDIANTE
ROSEL ALFREDO JIMENEZ NOVILLO
DOLores VIRGINIA CASTILLO F
LOJA 30/09/2007
30/09/2019

REN 0303553
Loj



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

388-0028
NÚMERO

1102597870
CÉDULA

JIMENEZ CASTILLO JHON GUINE

LOJA
PROVINCIA
SUGRE
PARROQUIA

LOJA
SUGRE
PARROQUIA

F. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la
2 confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

3 EL NOTARIO,

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA. NOTARIA OCTAVA

En la ciudad de Loja, a los 28 días del mes de Enero del año 2013,
ante mi Doctor CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO, Notario Octavo
Suplente del Cantón Loja, comparece la señora DOLORES VIRGINIA
CASTILLO FIERRO, viuda, ANGEL CAMILO JIMENEZ CASTILLO, por sus
propios derechos y como Apoderado del señor ALFREDO GEOVANY
JIMENEZ CASTILLO, conforme la copia del Poder que se agrega a la
presente como documento habilitante, MONICA VIRGINIA JIMENEZ
CASTILLO, casada, CARLOS ANDRES JIMENEZ CASTILLO, casado,
MIRIAM ELIZABETH JIMENEZ CASTILLO, casada, JHON GUAINÉ
JIMENEZ CASTILLO, casado, MARITZA DOLORES JIMENEZ CASTILLO,
soltera, SANDRA DEL CISNE JIMENEZ CASTILLO, casada; y, VANESSA
ROSARIO JIMENEZ CASTILLO, de estado civil casada y exponen: Que
conforme la escritura pública de declaración jurada, de esta fecha, celebrada
en esta Notaria, los comparecientes han comprobado suficientemente, su
calidad de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos del causante señor
ANGEL ALFREDO JIMENEZ NOVILLO, portador de la cédula de ciudadanía
numero uno uno cero cero dos nueve dos cinco seis guión dos (110029256-
2), falleció el día diecisiete de enero del año dos mil trece, en la parroquia
Sucre, del cantón y provincia de Loja, sin otorgar testamento y dejando como
herederos a los comparecientes DOLORES VIRGINIA CASTILLO FIERRO,
ANGEL CAMILO JIMENEZ CASTILLO, ALFREDO GEOVANY JIMENEZ
CASTILLO, MONICA VIRGINIA JIMENEZ CASTILLO, CARLOS ANDRES
JIMENEZ CASTILLO, MIRIAM ELIZABETH JIMENEZ CASTILLO, JHON
GUAINÉ JIMENEZ CASTILLO, MARITZA DOLORES JIMENEZ CASTILLO,
SANDRA DEL CISNE JIMENEZ CASTILLO; y, VANESSA ROSARIO
JIMENEZ CASTILLO, en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos



1 legítimos del causante, de conformidad con la partida de defunción y de las
2 partidas de nacimiento que se agregan a dicha escritura, por lo que me
3 solicitan se les conceda la posesión efectiva, de los bienes del causante.

4 Por lo expuesto y habiéndose agotado el procedimiento, amparado en
5 el contenido del Nral. 12 del Art. 18 de la LEY NOTARIAL, yo doctor
6 CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO, NOTARIO OCTAVO SUPLENTE DEL
7 CANTÓN LOJA, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, de
8 los bienes dejados por el causante ANGEL ALFREDO JIMENEZ NOVILLO,
9 en favor de su cónyuge sobreviviente DOLORES VIRGINIA CASTILLO
10 FIERRO, e hijos ANGEL CAMILO JIMENEZ CASTILLO, ALFREDO
11 GEOVANY JIMENEZ CASTILLO, MONICA VIRGINIA JIMENEZ CASTILLO,
12 CARLOS ANDRES JIMENEZ CASTILLO, MIRIAM ELIZABETH JIMENEZ
13 CASTILLO, JHON GUAINÉ JIMENEZ CASTILLO, MARITZA DOLORES
14 JIMENEZ CASTILLO, SANDRA DEL CISNE JIMENEZ CASTILLO; y,
15 VANESSA ROSARIO JIMENEZ CASTILLO, salvando en todo caso los
16 derechos de terceros, y en especial sobre: Uno) un automóvil de las
17 siguientes características: PLACA PJW0339, MARCA SUZUKI, CLASE
18 AUTOMOVIL, TIPO COUPE AÑO 1989, MODELO FORSA, PAIS DE
19 ORIGEN ECUADOR, MOTOR G10275880, COLOR DORADO, CHASIS
20 AA43S103977. Dos) una camioneta de las siguientes características: PLACA
21 GEB0110, MARCA CHEVROLET, CLASE CAMIONETA, TIPO PICK-UP
22 AÑO 1981, MODELO C10, PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS, MOTOR
23 8MCEK14HXBE100692, COLOR ROJO, CHASIS 8MCEK14HXBE100692.-
24 Tres) Un Jeep de las siguientes características: PLACA GOB3508, MARCA
25 GMC, CLASE JEEP, TIPO JEEP, AÑO 1981, MODELO BLAZER, PAIS DE
26 ORIGEN ESTADOS UNIDOS, MOTOR 8M8EK18HXBE100097, COLOR
27 ROJO, CHASIS 8MBEK18HXBE100097; Cuatro) Un Bus de las siguientes
28 características: PLACA LAF0740, MARCA HYUNDAI, CLASE OMNIBUS,

1 TIPO BUS, AÑO 1996, MODELO TRUCK 7TON, PAIS DE ORIGEN COREA,
2 MOTOR D6BJR130066, COLOR ROJO/BLANCO, CHASIS
3 KMFLA17JPSU021970; Cinco) Una cuenta de ahorros en la Cooperativa de
4 Ahorro y Credito del Sindicato de Choferes Profesionales de Loja Ltda.,
5 signada con el número 1101003450; Seis) Acciones que le corresponden en
6 calidad de socio de la Compañía de Transportes Urbanos "Ríos del Sur" S.A;
7 Siete) Un lote de terreno ubicado en el barrio La Banda o Bolacachi,
8 perteneciente a la parroquia El Valle, del cantón y provincia de Loja,
9 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, con el
10 número cero cero uno dos ocho siete (001287), de fecha quince de abril del
11 año dos mil dos.-

12 Copia de esta Acta se inscribirá de ser necesario en el Registro de la
13 Propiedad del Cantón Loja, Registro Mercantil etcétera.

14 Para constancia, firman la presente Acta, los comparecientes, con el
15 suscrito Notario que doy fe.- Por no saber firmar la señora DOLORES
16 VIRGINIA CASTILLO FIERRO, imprime la huella digital del pulgar de su
17 mano derecha y a su ruego lo hace el testigo señor Cristian Ivan Torres
18 Ludeña.

19
20
21 Dolores Virginia Castillo Fierro.

22 Céd.-

Angel Camilo Jiménez Castillo.

Céd.- 110352946-5

23
24
25 Alfredo Geovany Jiménez Castillo.

26 Céd.- 110352946-5

Mónica Virginia Jiménez Castillo.

Céd.- 1103599831



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carlos Andrés Jiménez Castillo.

Céd.- 1104379449

Miriam Elizabeth Jiménez Castillo.

Céd.- 1103221931

Jhon Guaine Jiménez Castillo.

Céd.- 1102597570

Maritza Dolores Jiménez Castillo.

Céd.- 1104379803

Sandra del Cisne Jiménez Castillo.

Céd.- 1102897665

Vanessa Rosario Jiménez Castillo.

Céd.- 110358554-1

Tgo.- Cristian Ivan Torres Ludeña.

Céd.- 1104492788.



Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta cuarta copia, que la
2 confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

3 EL NOTARIO,



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28